Ayuntamiento de Piélagos

Exp. 2020/2923

TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 1/2020.

INFORME DE INTERVENCION

Vista la Memoria del Sr. Alcalde, relativa a la tramitación de expediente de transferencias de créditos nº 1/2020, se informa lo siguiente:

REGULACIÓN

La regulación de las transferencias de créditos se encuentra contenida en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y por el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (BEP 2020).

La regulación señalada considera los siguientes aspectos:

1. DEFINICIÓN.

Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un créditos a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica (artículo 40.1 RD 500/1990).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García | 11/06/2020 | INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación		a7bc55b9977e43b0bf9ef4a332834925001
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos		Origen: Origen administración

2. LIMITES OBJETIVOS (artículos 180 TRLRHL Y 40 RD 500/1990).

Las transferencias de créditos están sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o trasferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las trasferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. COMPETENCIA (artículos 179.1 y 2 TRLRHL, 40.2 Y 3 RD 500/1990 Y 7 BEP 2020).

Corresponde determinar la competencia para la aprobación de los expediente de modificación de créditos a las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículos 179.1 TRLRHL Y 40.2 RD 500/1990) con la única limitación de que los expedientes que supongan trasferencias de crédito entre partidas correspondientes a distintas áreas de gastos corresponderá sin excepción al Pleno (artículos 179.2 TRLRHL y 40.3 RD 500/1990).

Las BEP 2020 (artículo 7) determinan que la competencia para la aprobación de trasferencias entre partidas correspondientes al mismo área de gasto o se trate de partidas del Capítulo 1 de la clasificación económica corresponde al Sr. Alcalde (artículo 7.2.B BEP 2020).

Firma 1 de 1		
Casimiro López García	11/06/2020	INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	a7bc55b9977e43b0bf9ef4a332834925001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

4. PROCEDIMIENTO.

4.1- TRANSFERENCIAS DE CREDITO COMPETENCIA DEL ALCALDE.

No se prevén especialidades procedimentales.

4.2- TRANSFERENCIAS DE CREDITO COMPETENCIA DEL PLENO.

Los expedientes seguirán la tramitación prevista para el Presupuesto General en los artículos 169, 170 y 171 TRLRHL (artículos 179.4 TRLRHL, artículo 42.1 RD 500/1990 y artículo 7.5 BEP 2020.

4.3- NORMAS COMUNES.

El Sr. Alcalde ordenará la retención de crédito en las partidas que se pretendan minorar (artículo 7.3 BEP 2020).

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS (TRANSFERENCIA DE CREDITOS) Nº 1/2020.

1.- PARTIDAS AFECTADAS.

Firma 1 de 1
Casimiro López García | 11/06/2020 | INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	a7bc55b9977e43b0bf9ef4a332834925001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

AUMENTOS		
PARTIDA	**EXPLICACION**	**IMPORTE**
342.622.03	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Cubierta piscina.	78.000,00
342.623.02	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Césped artificial campo fútbol Vimenor.	27.000,00
	TOTAL	**105.000,00**

1.2 PARTIDAS MINORADAS.

DISMINUCION		
PARTIDA	**EXPLICACION**	**IMPORTE**
334.221.99	PROMOCION CULTURAL.- otros suministros cultura	10.000,00
337.223.00	OCIO Y TIEMPO LIBRE.- transportes cultura	20.000,00
338,203,00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- alquiler maquinaria fiestas y act. Cultura	10.000,00
338.205,00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- alquiler mobiliario y enseres	1.000,00
338.221.03	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- combustible	1.000,00
338.226.99.01	FIESTAS POPULARES.- fiestas municipales	10.000,00
338.226.99.03	FIESTAS POPULARES.- carnaval, marzas y otros	4.000,00
341.203.00	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- alquiler maquinaria deportes	8.000,00
341.205.00	PROMOCION Y FOMENTO DE DEPORTE.- alquiler mobiliario deportes	2.000,00
341.223,00	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- transportes deportes	5.000,00
341.226.01	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- atenciones protocolarias	15.000,00
341.226.02	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- publicidad deportes	5.000,00

Firma 1 de 1
Casimiro López García | 11/06/2020 | INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico
Código Seguro de Validación: a7bc55b9977e43b0bf9ef4a332834925001
Url de validación: https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos: Origen: Origen administración

341.226.99.02	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- otros gastos escuelas deportivas	7.000,00
342.216.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- mantenim. Equipos procesos información	7.000,00
	TOTAL	**105.000,00**

2.- COMPETENCIA: SR ALCALDE.

3.- CUMPLIMIENTO DE LIMITES OBJETIVOS: SI

4.- INFORME: FAVORABLE

En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 7.3 BEP 2020 y de acuerdo con las instrucciones expresadas por la Sra. Alcaldesa, se procede a la retención de los importes a minorar en las partidas reflejadas en el presente informe.

Piélagos, a fecha de la firma electrónica

El Interventor,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García | 11/06/2020 | INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	a7bc55b9977e43b0bf9ef4a332834925001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

Ayuntamiento de Piélagos

Exp. 2020/2923

PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

TRANSFERENCIA DE CREDITOS 1/2020

AUMENTOS			DISMINUCION		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE	PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE
			334.221.99	PROMOCION CULTURAL.- otros suministros cultura	10.000,00
342.622.03	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Cubierta piscina.	78.000,00	337.223.00	OCIO Y TIEMPO LIBRE.- transportes cultura	20.000,00
342.623.02	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Césped artificial campo fútbol Vimenor.	27.000,00	338.203.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- alquiler maquinaria fiestas y act. Cultura	10.000,00
			338.205.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- alquiler mobiliario y enseres	1.000,00
			338.221.03	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- combustible	1.000,00
			338.226.99.01	FIESTAS POPULARES.- fiestas municipales	10.000,00
			338.226.99.03	FIESTAS POPULARES.- carnaval, marzas y otros	4.000,00
			341.203.00	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- alquiler maquinaria deportes	8.000,00
			341.205.00	PROMOCION Y FOMENTO DE DEPORTE- alquiler mobiliario deportes	2.000,00
			341.223.00	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- transportes deportes	5.000,00
			341.226.01	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- atenciones protocolarias	15.000,00
			341.226.02	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- publicidad deportes	5.000,00
			341.226.99.02	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- otros gastos escuelas deportivas	7.000,00
			342.216.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- mantenim. Equipos procesos información	7.000,00
	TOTAL	105.000,00		TOTAL	105.000,00

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es

Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

w w w . p i e l a g o s . e s

Firma 1 de 1 | Casimiro López García | 11/06/2020 | INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación		1188f31f230045fb8b55049d94107353001
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos		Origen: Origen administración